

1653-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en la provincia de LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700870357	EDITH NATALIA DIAZ FIGUEROA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702560662	JOSE ANDRES SALAS ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
801320337	MARITZA ISABEL MENDOZA MIDENCE	TESORERO PROPIETARIO
105780081	AUSTIN JAMES GRAHAM MC HAYLE	PRESIDENTE SUPLENTE
702640299	JAZMIN ALEJANDRA ZUMBADO GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
700970185	MANUEL NAVARRO LOAIZA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700870357	EDITH NATALIA DIAZ FIGUEROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701440608	RONNY ALBERTO GOMEZ SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702640299	JAZMIN ALEJANDRA ZUMBADO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700810162	CARLOS ALBERTO CASTRO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701570422	GUISELLE MOLINA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702560662	JOSE ANDRES SALAS ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700810580	MARISOL VARGAS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105780081	AUSTIN JAMES GRAHAM MC HAYLE	TERRITORIAL PROPIETARIO
801320337	MARITZA ISABEL MENDOZA MIDENCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
702320082	HARLEY MOLINA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702460394	DENNIS ALBERTO JIMENEZ ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
204220720	ALICIA LOPEZ ROBLEDO	TERRITORIAL SUPLENTE
700970185	MANUEL NAVARRO LOAIZA	TERRITORIAL SUPLENTE
702800117	SELWYN FABIAN CASTRO DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No es posible acreditar en este acto a las señoras Keilyn Yulissa Velásquez Duarte, cédula de identidad n° 702690342, como fiscal propietaria ya que posee doble designación dentro de las estructuras partidarias, debido a que se encuentra acreditada como tesorera suplente, cantón Talamanca, Provincia de Limón, según auto n.° 0731-DRPP-2024 de las diez horas con doce minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro y Tailyn Fiorela Chavarria Quiros, cédula de identidad n° 702960698, como delegada territorial suplente ya que posee doble designación dentro de las estructuras partidarias, debido a que se encuentra acreditada como fiscal propietario, cantón central, Provincia de Limón, según auto n.° 0738-DRPP-2024 doce horas con dieciocho minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, para subsanar las inconsistencia señalada, el partido político deberá aclarar mediante escrito, dirigido a esta Administración, en cuál de los cargos desean permanecer las señoras Velásquez Duarte y Chavarria Quiros, y convocar a una nueva asamblea, según sea el caso cantonal o provincial y designar los puestos vacantes.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.: 08415-2024